

lativa"; definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Victoriano Barquero.—Pedro Martín de Hijas.—Alfonso Algara.—Rubricados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 4 de diciembre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles».*

Hmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 28 de junio de 1972, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles» contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 28 de junio de 1968, sobre reintegro del Guarda jurado de la misma Empresa don Antonio Díaz Tuero, debemos declarar y declaramos la nulidad de todas las actuaciones administrativas por su incompetencia para conocer de tal materia, sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Juan Becerril.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 11 de diciembre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Juana Fillo Escolano.*

Hmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 6 de octubre de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Juana Fillo Escolano.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de doña Juana Fillo Escolano contra Resolución de la Dirección General de Previsión de veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y siete, que a su vez confirmó el acuerdo de la Delegación Provincial de Madrid de veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete por el que se aprobó la validez del acta levantada por la Inspección de Trabajo en veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis y las liquidaciones por seguros sociales y Mutualidad Laboral en ella reflejadas, por un total de sesenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro y ocho céntimos, y debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes como conformes a derecho, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Rubricado.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-4161/72.  
Origen de la línea: Apoyo 3 línea a E. T. 240, «Martí».  
Final de la misma: E. T. 530, «Montaltmar».  
Término municipal a que afecta: San Vicente de Montalt.  
Tensión de servicio: 11 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,516 aérea.  
Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Madera.  
Estación transformadora: Uno de 150 KVA.; 1U/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 16 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 10 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brossa Palou. 13.714 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: MS/ce-6604/72.  
Origen de la línea: Apoyo 75, línea Santa Margarita-Santa Coloma.  
Final de la misma: E. T. 174, «El Sayo».  
Término municipal a que afecta: Santa Margarita de Montbuy.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,708, aérea.  
Conductor: Cobre, 25 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Madera.  
Estación transformadora: Uno de 160 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 16 de marzo; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brossa Palou.—13.753 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la ins-

instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: MS/ce-8803/72.

Origen de la línea: Apoyo 13, línea a E. T. 339, «Aguas Viejas».

Final de la misma: Apoyo 9, línea a E. T. 279, «Malars».

Términos municipales que afectan: Manilcu y Gurb.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,670, aérea.

Conductor: Aluminio-acero, 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Materiales de apoyos: Cústulletes metálicos, madera y hormigón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu. 13.739 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cadiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cadiz a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Cadiz, Santa María Soledad, 3, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cadiz ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» la instalación de línea de alta tensión y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión de 350 metros, tensión 15/20 KV., conductor Al Ac de 54,6 milímetros cuadrados, apoyos metálicos, aisladores cadena, centro de transformación de 100 KVA., para ampliación de la red de distribución de Trebujena.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 12 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—13.799-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber: Que han sido caducados, por falta de trabajos, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 2.439. «María Rosa». Estaño y cuarzo. 462. Colmenar Viejo.
- 2.450. «Santa Gema». Barita. 90. San Martín de Valdeiglesias y Navas del Rey.
- 2.457. «Anip. a Somosierra». Plata. 64. La Acobeda y Robregordo.
- 2.466. «Milagros». Cuarzo. 20. Colmenar Viejo.
- 2.480. «Coto Minero Somosierra». Plata. 206. La Acobeda y Robregordo.
- 2.500. «Anip. a Milagros». Cuarzo. 20. Colmenar Viejo.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes

des hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Madrid, 20 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/719 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación en proyecto «Villafranco».

Final de la misma: Subestación «Fonseca» y dos más en proyecto.

Términos municipales: Varios de la zona.

Tensión del servicio: 20 KV.

Tipo de la línea: Aérea.

Longitud: Cinco tramos de 16.160 + 6.350 + 6.630 + 400 + 630 metros.

Conductor: Al-Ac de 118,2 y 54,6 milímetros cuadrados.

Objeto: Suministrar energía a nuevos pueblos e impulsiones del Plan Coordinado del Guadalquivir.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamentos electrotécnicos aprobados por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 14 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—13.799-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia hace saber: Que han sido caducados, por falta de trabajos, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal: 829. «Lolita». Caolín. 240. Pradales y Cedillo. 844. «Rafita». Cuarzo y feldespato. 219. El Espinar.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Segovia, 20 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Sevilla hace saber que han sido caducadas por la Delegación de Hacienda de esta provincia, por falta de pago del canon de superficie, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 6.511 «Hulleras». Hulla. 100. Guadalcanal.
- 6.946. «Santa María». Hulla. 34. Guadalcanal.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Sevilla, 23 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial accidental, Eduardo Cañedo-Argüelles.